ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 10924 DE 2013
(31 DE Dic DE 2013)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 4143.0.21.9854 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "ASOCIACION EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO" POR LAS NOVEDADES APERTURA DE NUEVA SEDE

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Nacional 3433 de 2008 y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 3433 de 2008, en armonía con lo indicado en el artículo 193 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos fundados por los particulares deben tener licencia de funcionamiento que autorice la prestación del servicio educativo formal, expedida por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, cuyo parágrafo 2º del artículo 3º establece que cualquier modificación que se requiera deberá ajustarse a lo dispuesto en el mismo Decreto.

Que el artículo 9° del Decreto 3433 de 2008 prevé la modificación de la licencia de funcionamiento por la novedad "apertura de nueva sede";

Que mediante la Resolución No. 4143.0.21.9854 de 15 de noviembre de 2011 la Secretaría de Educación de Santiago de Cali actualizó la resolución de reconocimiento oficial No. 663 del 16 de junio de 1999 expedida por la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca al establecimiento educativo privado "ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO", Código DANE 376001021273, de propiedad de Luis Arango Ruiz, para la prestación del servicio educativo formal regular en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica (Ciclos Primaria y Secundaria) y Educación Media Técnica especialidad Comercio en la Calle 82 No. 27D-111 Barrio Alfonso Bonilla Aragon, Telefonos: 4230077 – 4022140 email: arangoycuero@hotmail.com, comuna 14, Jornada Única, Calendario "A";

Que Luis Arango Ruiz, identificado con la cédula 16.634.779, en calidad de propietario y representante legal del establecimiento educativo "ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO" solicitó a la Secretaría de Educación Municipal, mediante SAC 2013PQR45892 del 23 de diciembre de 2013, la modificación de la resolución de licencia de funcionamiento por la novedad de "apertura de nueva sede" para lo cual anexó a la petición los siguientes documentos:

1. Concepto Permitido de Usos del Suelo conforme a Certificación de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico de fecha 28 de noviembre de 2013 de un inmueble ubicado en la Calle 82 # 27D-118.
2. Licencia de Construcción según Resolucion No. CU3-007824 del 20 de diciembre de 2013 de un inmueble ubicado en la Calle 82 # 27D-118 para uso Institucional-Colegio,
3. Concepto Técnico Sanitario Favorable en la dirección Calle 82 # 27D-118, 4

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 10924 DE 2013
(31 DE D.C DE 2013)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 4143.0.21.9854 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "ASOCIACION EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO" POR LAS NOVEDADES APERTURA DE NUEVA SEDE

4. Certificado de Seguridad expedido por el Benemerito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali,
5. Certificado de Tradición del inmueble ubicado en la Calle 82 # 27D-118,
6. Ajuste al Proyecto Educativo Institucional,
7. Resolución de licencia de funcionamiento,

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución No. 4143.0.21.9854 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 del establecimiento educativo privado "ASOCIACION EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO", la apertura de nueva sede para la oferta del servicio educativo formal en las dirección Calle 82 # 27D-118, barrio Alfonso Bonilla Aragon, Comuna 14 de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir de la vigencia de la presente resolución, el establecimiento educativo "ASOCIACION EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO", Código DANE 376001021273, de propiedad de Luis Arango Ruiz, Jornada Única, Calendario A en las siguientes direcciones según niveles educativos así:

SEDE	DIRECCIÓN	NIVELES EDUCATIVOS
1	Calle 82 # 27D-118 Barrio Alfonso Bonilla Aragon	Preescolar, Básica y Media
2	Calle 82 No. 27D-111 Barrio Alfonso Bonilla Aragón	Preescolar y Básica Primaria

PARÁGRAFO. El establecimiento educativo continuará otorgando el Título de Bachiller Técnico Especialidad Comercio y expedir los diplomas correspondientes en la dirección autorizada en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- El establecimiento educativo deberá remitir todos los años a la Secretaría de Educación Municipal su autoevaluación y clasificación, junto con las tarifas propuestas, con apoyo del aplicativo de Gestión de la Autoevaluación de establecimientos educativos privados para la definición de tarifas.

ARTÍCULO CUARTO.- En ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, la Secretaría de Educación Municipal hará seguimiento permanente al cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en Proyecto Educativo Institucional y aplicará las sanciones de ley, cuando a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- En caso de cierre del establecimiento educativo, el propietario o representante legal deberá informar esta situación a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación Municipal, con no menos de seis meses de anticipación. Ocurrido el cierre, entregará a la Secretaría de Educación Municipal los libros de matrícula y registros de evaluación y promoción de los estudiantes y los títulos otorgados, para todos los efectos a que haya lugar.

H

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 10924 DE 2013
(31 DE DIC DE 2013)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 4143.0.21.9854 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "ASOCIACION EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO" POR LAS NOVEDADES APERTURA DE NUEVA SEDE

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo "ASOCIACION EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO" haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 31 días de DIC de _____

EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Diana Carolina Pardo Zapata – Equipo de Inspección y Vigilancia